



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2020-MDS/A

Sayán, 14 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTOS: El Oficio Circular N° 00001-2020-CG/GRLP de fecha 13 de enero de 2020

l Memorando N° 181-2020-MDS/A de fecha 07 de febrero de 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, por medio del Oficio Circular N° 00001-2020-CG/GRLP de fecha 13 de enero de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, mediante la cual pone de conocimiento que con relación al Literal a) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado con la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece como atribución de la Contraloría General de la República "Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades aun cuando sean secretos; (...) Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...)"

Asimismo, manifiesta que, conforme a la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", se establece la participación de Monitores Ciudadanos de Control, para ejercer control social en la ejecución de obras públicas, por lo que el Ente Fiscalizador Superior ha dispuesto la implementación del Programa de Monitores Ciudadanos de Control a nivel nacional, para lo cual se solicita la programación de obras a ejecutarse durante el año 2020 de acuerdo al Anexo N° 01 adjuntado al Oficio Circular.

Que, en merito a lo expuesto se solicita designar y/o ratificar a un funcionario o servidor de la Municipalidad Distrital de Sayán en calidad de "Enlace", el cual de preferencia deberá ser el funcionario encargado de la ejecución de obras de la entidad el cual deberá tener acceso a la documentación de las mismas de las mismas, a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de estas acciones, para lo cual se requerirán del mismo modo los datos personales del servidor designado, haciendo llegar los "Lineamientos para el accionar del enlace designado en cada etapa de la obra", por medio del Anexo N° 02 adjuntado al Oficio Circular.

Que, por medio del Memorando N° 181-2020-MDS/A de fecha 07 de febrero de 2020, se pone en conocimiento de la Oficina de Secretaría General el documento presentado por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, a fin de que se designe al Ing. Ananías Huamán Durand en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, como funcionario en calidad de "Enlace"



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2020-MDS/A

para el programa de Monitores Ciudadanos de Control y Lineamientos para el desarrollo del programa de acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, por lo que;

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como ENLACE para el programa de Monitores Ciudadanos de Control y Lineamientos para el Desarrollo del Programa a:

Ing. ANANÍAS HUAMÁN DURAND

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Número Telefónico: 923187339

DNI: 42759273

Correo Electrónico: ANANIASHUAMAN1812@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Funcionario designado en el artículo precedente el cumplimiento de lo dispuesto por el programa de Monitores Ciudadanos de Control y Lineamientos para el Desarrollo del Programa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Ing. Felix C. Carrillo Diestra
ALCALDE

